

**(AUTORIZACIÓN AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SUSCRIBIR
CON LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO (AIF) CONVENIO DE
PRÉSTAMO**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 11-2003. Aprobado el 10 de Enero del 2003.

Publicado en La Gaceta No. 12 del 17 de Enero del 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Licenciado Eduardo Montealegre Rivas, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con la Asociación Internacional de Fomento, (AIF), Convenio de Préstamo denominado “Crédito de Ajuste Estructural Programático” hasta por un monto de Once Millones Cuatrocientos Mil Derechos Especiales de Giro (DEG´ s 11,400,000), para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de la Estrategia de Reducción de la Pobreza que impulsa el Gobierno de La República de Nicaragua.

Artículo 2.- La Certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro en la firma del Convenio relacionado en el Artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Asociación Internacional de Fomento (AIF).

Artículo 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diez de Enero del año dos mil tres.- **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**